

BOLETIN OFICIAL.

Suplemento al del Sábado número 305.



DIPUTACION PROVINCIAL Y COMISION DE ARMAMENTO Y DEFENSA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular á los Ayuntamientos de Menorca é Iviza.

Las razones espuestas por algunos mozos de Ciudadela sugetos á la quinta, acerca de los perjuicios de no poder redimir su suerte con el pago de 1500 reales como nacionales movilizados, por no haberse recibido á tiempo oportuno la real órden de 25 de noviembre último y las varias medidas tomadas por algunos Ayuntamientos de la isla de Iviza sobre el mismo punto, han determinado á la Diputacion provincial y Comision de armamento y defensa á abrir un nuevo término, pero corto, dentro del cual puedan los quintos de Menorca é Iviza redimirse del servicio de las armas con el pago de la indicada cantidad. Sensible fuera que estos españoles hubiesen de quedar privados de la gracia que S. M. concedió á toda la nacion; y mucho mas cuando no es por culpa suya, sino por efecto de los temporales que han reinado desde mediados de diciembre en que llegó á Mallorca la real órden referida. Las islas que están sugetas á la inconstancia del mar, merecen alguna atencion en los plazos fatales que el gobierno señala.

Bajo esta inteligencia ha dispuesto la Junta que todos los quintos de Menorca é Iviza podrán redimir su suerte dentro el tercero dia de ejecutado el sorteo, ó de recibida esta disposicion si la quinta estuviese ya verificada, cuidando los Ayuntamientos de dar oportuno aviso de su recibo á esta corporacion. Palma 15 de enero de 1837.—Presidente—*Rodrigo Fernandez Castañon*.—Por acuerdo de la Diputacion provincial y Comision de armamento y defensa—*Antonio Canals* vice-secretario.

IMPRENTA NACIONAL.

